



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 711-2023-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 177-2023-CE/UNAC (Expediente N° 2058943) del 14 de noviembre de 2023, por el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de las actividades académicas el día 16 de noviembre de 2023, fecha en que se realizarán las Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 128.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 096-2022-CU del 09 de junio de 2022 se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU de fechas 05 y 12 de setiembre de 2023, estableciéndose en la Primera Disposición Final que *“El día de la votación se suspenderá las actividades académicas en la UNAC. La suspensión de las actividades académicas para el acto electoral será solicitada anticipadamente al Rector a fin de que emita la Resolución respectiva”*;

Que, mediante Oficio N° 104-2023-CE/UNAC (Expediente N° 2052873) del 15 de setiembre de 2023, el Presidente del Comité Electoral Universitario remite el Cronograma de Elecciones y la Convocatoria Electoral para elegir a los representantes docentes ante la Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Directores de los Departamentos Académicos y a la Representación Estudiantil ante los órganos de gobierno de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando el Reglamento General de Elecciones y sus modificatorias, solicitando el apoyo correspondiente; precisándose que dichas elecciones generales se realizarán el 16 de noviembre de 2023, con la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Oficio del visto, citando el acotado Cronograma de Elecciones, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de actividades académicas el día 16 de noviembre de 2023, fecha en que se realizarán las Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2023;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 177-2023-CEU/UNAC del 14 de noviembre de 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la Primera Disposición Final del Reglamento General de Elecciones aprobado por Resolución N° 096-2022-CU, modificado con resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

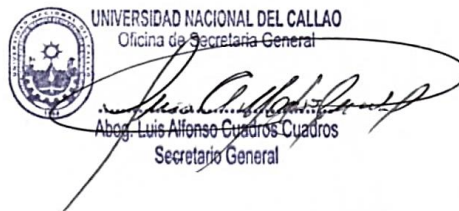
- 1° **DISPONER**, la **SUSPENSIÓN** de las actividades **ACADÉMICAS** en la Universidad Nacional del Callao, el jueves 16 de noviembre de 2023, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso electoral Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2023, conforme a lo solicitado y al cronograma remitido por el Comité Electoral Universitario.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, RE.